



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PÁRRAFO DÉCIMO Y 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 26 FRACCIONES I Y III Y 36, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Al personal con perfil de **Policía de Investigación del Delito** de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para participar en el **proceso de acreditación en materia de Femicidio**, a través de las siguientes:

I. BASES:

El presente proceso de acreditación forma parte de la etapa de desarrollo del Servicio Profesional de Carrera; por lo tanto, se registrá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, igualdad de oportunidades, competencia por mérito, transparencia, publicidad y respeto a los derechos humanos.

En la fase práctica del proceso de acreditación, el Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, podrá invitar personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, que funjan como observadores, quienes pueden provenir de las áreas del régimen disciplinario policial o con conocimientos en la investigación y persecución del delito de feminicidio.

Está prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos para el proceso de acreditación como policía de investigación en materia de feminicidio.

II. REQUISITOS:

Cada aspirante deberá cubrir lo siguiente:

1. Tener nombramiento que lo acredite como Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
2. Ser de notoria buena conducta, honradez y probidad, por lo que cada participante debe carecer de:
 - a. Sentencia condenatoria e irrevocable por delito doloso o preterintencional,
 - b. Sujeción a proceso penal, periodo de suspensión a prueba o suspensión condicional durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria,

- c. Suspensión, inhabilitación o destitución, en el servicio público, por resolución firme, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
 - d. Registro ante Organismo, Defensoría, Comisión o instancia gubernamental de Derechos Humanos por haber sido causa generadora de recomendación aceptada, y
 - e. Sanción administrativa en el desempeño de su función, durante el año inmediato anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
3. Tener acreditadas y vigentes las evaluaciones de permanencia relativas a control de confianza, desempeño y de competencias básicas del policía de investigación;
 4. Contar con cédula profesional de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, o de licenciatura o grado académico superior afines a la función policial;
 5. Contar al menos con 1 (un) año de manera ininterrumpida en servicio activo y no encontrarse de comisión o gozando de permiso o licencia;
 6. Tener conocimientos básicos en las siguientes materias:
 - a. Protocolo de actuación para la investigación del delito de feminicidio,
 - b. Protocolo nacional para la actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, y
 - c. Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

III. DOCUMENTACIÓN:

Cada participante presentará:

1. Título y cédula profesional de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador o de licenciatura o grado académico superior afines a la función policial;
2. Carta de vida actualizada, con fotografía digital a color;
3. Constancias de cursos de capacitación en las materias de feminicidio, perspectiva de género, protocolo de Investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, o temas afines; y
4. Carta de exposición de motivos dirigida a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la que exprese:
 - Argumentos para participar en el proceso,
 - Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria
 - Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.

IV. REGISTRO:

El personal policial participante deberá enviar en formato digital PDF al correo electrónico **jcastro@fiscaliageneralqro.gob.mx**, los documentos (por sus lados anverso y reverso).

El formato de solicitud de registro estará disponible en la página web **www.fiscaliageneralqro.gob.mx**, del **10 al 16 de junio de 2025**, mismo que deberá ser llenado en todos sus rubros.

El Instituto del Servicio Profesional de Carrera, analizará las solicitudes recibidas e informará al Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, instancia que decidirá la aceptación



de aquellas personas participantes que reúnan todos los requisitos, publicando la lista de las personas aceptadas en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro el **17 de junio de 2025**.

V. ETAPAS:

El personal policial de investigación cuya solicitud sea aceptada, deberá presentar y aprobar las etapas siguientes:

a). - CAPACITACIÓN. – Consistente en la participación en el **“Curso de Capacitación Especializada en materia de Feminicidio”**, con una duración de 40 horas, mismo que deberán acreditar con una calificación mínima de 7 en una escala de 1 al 10.

El curso de capacitación será impartido del **19 al 25 de junio de 2025**.

El cupo máximo de participantes será de 30 personas servidoras públicas, salvo que las necesidades del servicio y la cantidad inicial de participantes sea aprobatoria.

b). - EVALUACIÓN FINAL Y ACREDITACIÓN. - Concluida la capacitación, las personas aspirantes deberán presentar y aprobar, sucesivamente, los exámenes en materia de feminicidio, siguientes:

I. Examen final escrito: Para evaluar conocimientos teóricos con base en el programa de capacitación antes mencionado, el cual constará de 50 reactivos y será aplicado el **25 de junio de 2025**.

II. Examen práctico: Para evaluar conocimientos prácticos a través de un examen por oposición ante los integrantes de un sínodo, conformado por especialistas en la materia, que será aplicado el **26 y 27 de junio de 2025**, a quienes acrediten el examen final escrito.

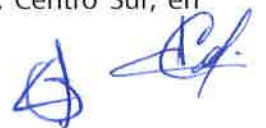
La calificación mínima aprobatoria en cada examen es de 7, en una escala de 1 al 10.

Las y los aspirantes que aprueben el proceso de acreditación establecido en la presente convocatoria obtendrán la **Acreditación Policial en la Investigación del Feminicidio**, con vigencia de **3 años**.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

1. Los resultados del proceso de acreditación serán publicados en la página web de la Fiscalía General del Estado de Querétaro www.fiscaliageneralqro.gob.mx, el **30 de junio de 2025**.
2. Las decisiones del Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera son inimpugnables.
3. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, a través del Comité de Carrera Policial.

Los informes relativos a este proceso se brindarán en las oficinas del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas en la lateral de la Autopista México-Querétaro número 2060, Col. Centro Sur, en



Querétaro, Qro., en un horario de atención de 09:00 a 16:00 o al correo electrónico jcastro@fiscaliageneraagro.gob.mx, o al teléfono (442) 2387600, extensión 6003.

Querétaro, Qro., a 06 de junio de 2025.

Atentamente

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE CARRERA POLICIAL**

Two blue ink signatures are present to the right of the official text. The first signature is a stylized, cursive script, and the second is a more formal, blocky signature.

"Esta (obra. Programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".